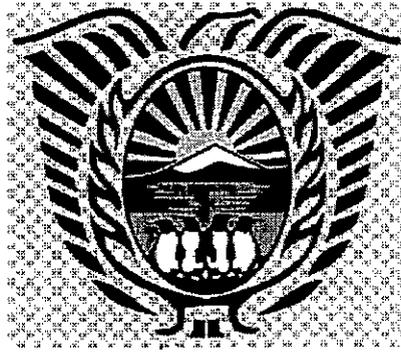


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 431/24

N°: 649

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN REINTERANDO AL P.E.P. LO SOLICITADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N°270/22.**

Entró en la Sesión de: 11 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N° 431/24

Orden del día N°: 46



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

06 DIC 2024

MESA DE ENTRADA

N° 649 Hs: 5:40 FIRMA: [Firma]



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 08 de septiembre de 2022, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N°270/22 el cual fue reiterado en la sesión ordinaria del 24 de abril de 2024, emitido como Resolución de Cámara N°115/24.

A 770 días de aprobada la resolución original y 220 días de la segunda solicitud es inaceptable no contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para esta nueva solicitud se encuentran en el asunto 401 del periodo legislativo 2022.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara 270/22 dada en la Sesión Ordinaria del día 08 de Septiembre de 2022.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2022 - 30° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días, informe sobre la Secretaría de Juventud y Deporte de la Provincia, discriminando la información por ciudad y detallando lo siguiente:

- a) cantidad de espacios físicos con los que cuenta la secretaría;
- b) normativa o instrumento que reglamente o rija el uso y distribución de los espacios destinados a asociaciones, instituciones deportivas, federaciones o clubes de la Provincia;
- c) en el caso de existir cuál es el criterio a seguir a los fines de la designación y distribución equitativa entre disciplinas deportivas;
- d) indique si se encuentra contemplada la perspectiva de género en el uso de tales espacios;
- e) detalle de las asociaciones/entidades o clubes que utilizan los espacios de dicha secretaría, especificando las disciplinas que desarrollan;
- f) en relación a los grupos etarios que utilizan las instalaciones de dicha secretaría, especifique el criterio de distribución y asignación de los espacios; y
- g) en el caso de las Becas Deportivas, en el marco de la reglamentación de la Ley provincial 1.357, especifique cuáles son los beneficiarios que gozan de dichas becas, enumere las disciplinas que desarrollan y a qué asociación, entidad o federación pertenecen.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 270 /22.

Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

10/09/22
FC 1 3

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"